

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 25 DE ABRIL DE 2.019 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 03

Sección Administrativa:

Resolución N° 307... Pág. 2 y 3

Resolución N° 308... Pág. 4 y 5

Resolución N° 309... Pág. 6

Resolución N° 311... Pág. 7

Resolución N° 312... Pág. 8

Resolución N° 313... Pág. 9

Resolución N° 314... Pág. 10

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°307/2019

VISTO:

El expediente Municipal N°1458/19, de fecha 01 de Abril de 2.019 tramitado y refrendado por el agente municipal Sr. Roque Alberto Villareal D.N.I N° 12.617.177; Leg Personal N° 428; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el acto administrativo iniciado el agente municipal Sr. Roque Alberto Villareal, solicita al departamento Ejecutivo, el pago por trabajo insalubre, argumentando que los motivos que llevan a su pedido, es el desempeñarse como chofer del camión afectado a la recolección de Residuos del Municipio.-

Que, el agente municipal cumple la tarea de chofer de camión recolector de residuos.-

Que, en primer lugar este Departamento no es la Autoridad competente para categorizar a una tarea como riesgosa o insalubre, toda vez que la declaración que las indique como tales debe ser emitida por el Ministerio de Trabajo previo procedimiento de ley.-

Que, sin perjuicio de lo manifestado cabe aclarar que el trabajo en sí mismo nunca es insalubre, lo que puede serlo son las condiciones y el lugar en que se desarrolla.

Que, el Dec. 658/96 aprueba el listado de los agentes de riesgos que son los descriptos en este derecho (Listado de enfermedades profesionales) y se establece que uno de los factores a tener en cuenta para considerar a una enfermedad como profesional es la existencia y tanto del agente como de la exposición.

Que, debe existir un agente en el ambiente de trabajo que por sus propiedades pueda producir un daño a la salud.

Que, por otra parte exponer a un riesgo no necesariamente entraña un daño. Las consecuencias de la exposición guardan una relación directa de intensidad y el tiempo.

Que, en tal sentido el hecho de estar expuesto a determinados riesgos, no significa que una tarea deba calificarse como insalubre, dado que es importante constatar en qué condiciones se trabaja y se adoptan medidas preventivas a fin de lograr que los riesgos de exposición sean tolerables y dejar la calificación de insalubre a aquellos casos que a pesar de las medidas adoptadas afecten la salud del trabajador.

Que, para el caso en particular, las tareas de chofer de recolección de residuos no son consideradas tareas penosas, riesgosas o mortificantes definidas en el artículo

anteriormente mencionado, teniéndose en cuenta que las tareas se realizan en una jornada laboral de 6 horas diarias y 30 horas semanales, (tiempo de exposición no considerada riesgosa).

Que, por lo expuesto, el Departamento Ejecutivo, entiende la necesidad de rechazar el pedido efectuado por el agente municipal Sr. Roque Alberto Villareal D.N.I: N° 12.617.177; Legajo Personal N° 428 en lo que refiere a que la tarea sea calificada como insalubre y en consecuencia el pago del cód. 187 "Trabajo Insalubre"

Que, a los fines de cumplir con el trámite administrativo se debe dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECHAZAR en todas y cada una de las partes la solicitud de pago por trabajo insalubre realizada por el agente Sr. Roque Alberto Villareal D.N.I: N° 12.617.177 Legajo Personal N° 428; mediante expediente municipal N° 1458/19, por no considerarse insalubres las tareas de chofer del camión recolector de residuos, que cumple en forma diaria y habitual el agente municipal, conforme a los considerandos expuesto en la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al interesado de la presente, mediante cedula de notificación y a la oficina de Personal y Liquidación para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 308/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0267/19, de fecha 17 de Enero de 2019, gestionado por la Sra. Petrona Josefa Choque; DNI N°: 6.641.373, con domicilio en Aviso Sobral 35 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado, la Sra. Choque se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar descuentos en los impuestos del catastro 5355 por ser jubilada;

Que, se procedió a remitir los antecedentes a las áreas municipales a los fines de que se expidan al respecto;

Que, a fojas 21 Asesoría Legal, emitió dictamen legal, el que en parte a continuación se transcribe:

*...Que la **Ordenanza Municipal N° 464/2019 – Art 4°:** REDUCCIONES: se establecen las siguientes reducciones de tasas: B - BENEFICIOS DE PASIVIDADES: Los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1090 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1090 UTM y no supere 1390 UTM.*

En relación al impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES”: los sujetos mencionados en el art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.

*Analizada la documentación presentada por la Sra. Choque Petrona, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Tarifaria, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el Beneficio de una **REDUCCION del 30% en los Tributos correspondientes a impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. por el periodo 2019** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección: A – Manzana: 194a – Parcela: 22 – **Catastro N° 5.355**, propiedad de la solicitante, cuya dirección es calle Aviso Sobral N°: 35 – Barrio 2 de Abril...”*

Que, el Dpto. Ejecutivo atento al dictamen legal emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONCEDER, a favor de la Sra. Petrona Josefa Choque; DNI N°: 6.641.373, con domicilio en Aviso Sobral N°: 35 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, el beneficio del treinta por ciento (30%) de descuento por su condición de jubilada, conforme al considerando expuesto y por cumplir los requisitos exigidos por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2º: El treinta por ciento (30%) de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento: 08, Sección: A; Manzana: 194a; Parcela: 22; Catastro: 5.355 en el periodo fiscal 2019.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 309/2019.

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día 01 de Abril del año 2019 hasta el 30 de Junio del año 2019: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación precaria del parque automotor que le fuera entregada oportunamente a esta gestión de gobierno por la anterior;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato de fecha 29 de Marzo de 2.019, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Abril del año 2019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 311/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Eduardo Fabian; DNI N°: 26.545.107; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Abril del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Mayo del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Fabian, serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Juan Eduardo Fabian, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Eduardo Fabian; DNI N°: 26.545.107, con domicilio en Juan Velarde 325 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Abril del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Mayo del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 312/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gustavo Alejandro Guanca; DNI N°: 35.477.407; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Abril del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Mayo del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Guanca serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Gustavo Alejandro Guanca, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Gustavo Alejandro Guanca; DNI N°: 35.477.407, con domicilio en Manzana: 120 B; Lote: 6 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Abril del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Mayo del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 313/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Abril del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Mayo del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Mamani, serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Cesar Luis Mamani, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Medidor 50 de Villa Balcon – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Abril del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Mayo del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 314/2019.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eugenio Gregorio Tapia; DNI N°: 12.369.54; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día ocho (8) de Abril del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Mayo del año 2.019;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Tapia, serán de albañilería dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal en la obra: CAMBIO DE SOLADO DE LA PLAZA PRINCIPAL SERAPIO GALLEGOS- SAN JOSE DE LOS CERRILLOS- DPTO. CERRILLOS;

Que, la designación del Sr. Eugenio G. Tapia, se encuentra enmarcado conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios Transitorio, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Eugenio Gregorio Tapia; DNI N°: 12.369.541, con domicilio en Carlos Araoz N°: 201 de Villa Los Tarcos – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día ocho (8) de Abril del año 2.019 hasta el día ocho (8) de Mayo del año 2.019, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Abril del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega